

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 071 -2021-CAFED/GG

Callao, 03 de junio de 2021.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Memorando N° 1604-2021/CAFED/GA, de fecha 01 de junio de 2021; el Memorando N° 1603-2021/CAFED/GA, de fecha 01 de junio de 2021; el Memorando N° 1605-2021/CAFED/GA, de fecha 01 de junio de 2021; el Memorando N° 1602-2021/CAFED/GA, de fecha 01 de junio de 2021; el Informe N° 956-2021-CAFED/GA/SGL, de fecha 01 de junio de 2021; el Memorando N° 1612-2021/CAFED/GA, de fecha 02 de junio de 2021 y el Informe N° 106-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 02 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 1604-2021/CAFED/GA, de fecha 01 de junio de 2021, la Gerente de Administración del CAFED, informa a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada para el **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II.EE PÚBLICA N° 5118 COMANDANTE JUAN VALER – VENTANILLA, PARA LA ACTIVIDAD “INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2021”**, por el monto de S/. 317,801.83 (Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Uno con 83/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 1603-2021/CAFED/GA, de fecha 01 de junio de 2021, la Gerente de Administración del CAFED, informa a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección, denominado adjudicación simplificada para el **“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II.EE PÚBLICA FERMIN AVILA – MI PERÚ, PARA LA ACTIVIDAD INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2021”**, por el monto de S/. 175,059.51 (Ciento Setenta y Cinco Mil Cincuenta y Nueve con 51/100 soles).

Que, con Memorando N° 1605-2021/CAFED/GA, de fecha 01 de junio de 2021, la Gerente de Administración del CAFED, informa a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada para el **“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II.EE PÚBLICA N° 102 SEÑOR DE LOS MILAGROS – VENTANILLA, PARA LA ACTIVIDAD “INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2021”**, por el monto de S/. 220,842.18 (Doscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 18/100 soles).

Que, con Memorando N° 1602-2021/CAFED/GA, de fecha 01 de junio de 2021, la Gerente de Administración del CAFED, informa a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada para la **“ADQUISICIÓN DE PROVISIONES PARA LAS RACIONES DE ALIMENTOS PARA PREPARACIÓN EN CASA PARA ATENDER A LOS ALUMNOS DE 3°**,



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFEED

Resolución General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

EL HONORABLE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO (CAFEED)

CONSIDERANDO QUE el artículo 10 del Reglamento del Fondo Educativo del Callao establece que el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao es el órgano rector de la gestión del Fondo Educativo del Callao, y que el artículo 11 del mismo Reglamento establece que el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao es el órgano rector de la gestión del Fondo Educativo del Callao, y que el artículo 12 del mismo Reglamento establece que el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao es el órgano rector de la gestión del Fondo Educativo del Callao.

EL HONORABLE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO (CAFEED) RESUELVE: Aprobar el presupuesto de gastos para el año 2021, en el monto de S/ 100,000,000 (Cien millones de nuevos soles), para ser ejecutado en el marco del Plan Operativo Institucional del Fondo Educativo del Callao.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFEED
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Resolución N° _____

Fecha: 04.06.2021

Publiza

4° Y 5° DE SECUNDARIA, PARA LA ACTIVIDAD "ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143", por el monto de S/. 398,700.00 (Trescientos Noventa y Ocho mil Setecientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 956-2021-CAFED/GA/SGL, de fecha 01 de junio de 2021, el Sub Gerente de Logística del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, con la finalidad de realizar la inclusión de 04 (cuatro) procedimientos de selección, para la contratación de Bienes y Servicios del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, siendo estos los siguientes:

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
35	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE PROVISIONES PARA LAS RACIONES DE ALIMENTOS PARA PREPARACION EN CASA PARA ATENDER A LOS ALUMNOS DE 3°, 4° Y 5° DE SECUNDARIA, PARA LA ACTIVIDAD "ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143"	S/.398,700.00
36	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II.EE PÚBLICA N° 102 SEÑOR DE LOS MILAGROS - VENTANILLA, PARA LA ACTIVIDAD "INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"	S/. 220,842.18
37	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II.EE PÚBLICA N° 5118 COMANDANTE JUAN VALER - VENTANILLA, PARA LA ACTIVIDAD "INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"	S/317,801.83
38	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II.EE PÚBLICA FERMIN AVILA - MI PERU, PARA LA ACTIVIDAD "INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"	S/. 175,059.51

Que, con Memorando N° 1612-2021/CAFED/GA, de fecha 02 de junio de 2021, la Gerente de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir Opinión Legal y proyecto de Resolución para la aprobación de la Séptima Modificación del PAC 2021 del CAFED.

Que, mediante Informe N° 106-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 02 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opion favorable, respecto a la aprobación de la SEPTIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 del CAFED.

Que, según lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento. En ese sentido, se remite cuatro (04) Procedimientos de Selección, para la contratación de bienes y servicios; según lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística; por lo que corresponde realizar las acciones administrativas para su perfeccionamiento.

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes y servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. Los procesos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal;

Que, en ese sentido, el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3 La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, asimismo, Asimismo, el numeral 41.1 del Art. 41° del reglamento en mención, establece que: "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

Que, del mismo modo, el Numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece lo siguiente:

7.6.1 Luego de aprobado, puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...)

7.6.5 Es responsabilidad del titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizan durante el correspondiente año fiscal, para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad (...)

En ese sentido, considerando que, mediante Resolución Gerencial General N° 011-2021-CAFED/GG, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, en el cual no se encuentra contemplado los procesos de selección señalados en el Informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, correspondería su inclusión en el mencionado Instrumento de Gestión.

Que, por consiguiente, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece que: "***luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones***".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora, Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2021, procediendo a la **INCLUSION** de los siguientes Procedimientos de Selección:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
35	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE PROVISIONES PARA LAS RACIONES DE ALIMENTOS PARA PREPARACION EN CASA PARA ATENDER A LOS ALUMNOS DE 3°, 4° Y 5° DE SECUNDARIA, PARA LA ACTIVIDAD "ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143"	S/. 398,700.00
36	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II.EE PÚBLICA N° 102 SEÑOR DE LOS MILAGROS – VENTANILLA, PARA LA ACTIVIDAD "INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"	S/. 220,842.18
	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II.EE PÚBLICA N° 5118 COMANDANTE JUAN VALER - VENTANILLA, PARA LA ACTIVIDAD "INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"	S/317,801.83
38	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II.EE PÚBLICA FERMIN AVILA – MI PERU, PARA LA ACTIVIDAD "INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"	S/. 175,059.51



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, publicar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
 GERENTE GENERAL
 CAFED